



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

En virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de Alcaldía, número 2026-282, de fecha 24 de septiembre de 2026, se delega en el concejal D. David Martínez Miranda, el ejercicio de las funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil a celebrar en fecha 3 de octubre de 2026.

En Villalbilla de Burgos, a 24 de septiembre de 2026.

El alcalde,
Teódulo Revilla Revilla